

DECRETO N° 4739 /

D.A.y F.  
D.C.y P. (S) 20/2014

TEMUCO, 03 DIC 2014.

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.784 de fecha 18.12.2013, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 02.12.2014 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 397 del 02.12.2014 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

**DECRETO**

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2014, por la estimación de mayores ingresos provenientes de programas en convenio con el Servicio de Salud Araucanía Sur, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	80.063
		<b>M\$</b>	<b>80.063</b>

**GASTOS**

21 01 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	M\$	43.692
21 02 005 003 001	Bono extraordinario Anual		36.371
		<b>M\$</b>	<b>80.063</b>

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2014, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

22 04 001 000 000	Materiales de Oficina	M\$	2.700
22 05 003 000 000	Gas		2.000
22 05 005 000 000	Telefonía Fija		3.300
22 06 002 000 000	Mantenimiento y Reparac. Vehículos		600
22 06 006 000 000	Mantenimiento y Reparac. otras Maquinas		1.500
22 12 002 000 000	Gastos Menores		4.000
		<b>M\$</b>	<b>14.100</b>

**AUMENTO**

22 04 010 000 000	Materiales Manteniendo y Reparación Inmuebles	M\$	2.700
22 05 001 000 000	Electricidad		5.000
22 05 002 000 000	Agua		300
22 06 001 000 000	Mant. y Reparación Edificaciones		2.000
22 06 004 000 000	Mant. y Reparación Máquinas y Eq. Oficinas		100
22 12 005 000 000	Derechos y Tasas		4.000
		<b>M\$</b>	<b>14.100</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd



**"Por orden del Alcalde"**  
**PABLO VERA BRAM**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dirección de Control  
Depto Salud Municipal  
Depto. Contab. y Presupuesto